




RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N°557 -2024-GRA/GRS/GR-OEPD


VISTO,




El Expediente N° 4337533 y Registro Documental N° 6945437, que contiene el Oficio N° D000739-2024-DGOS-MINSA de fecha 06 de Mayo del 2024 en el que la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) y la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM), mediante el Informe N° 116-2024-UFM-DIEM-DGOS/MINSA, emite opinión técnica favorable a 2,065 ítems del Plan de Mantenimiento de Equipos (Formato N° 7.1) del periodo 2025-2027 y a 112 ítems del Plan de Mantenimiento de Infraestructura (Formato N° 7.2) del periodo 2025-2027, Región Arequipa, Gerencia Regional de Salud Arequipa; previa opinión favorable de la DIEM como ente técnico normativo del Ministerio de Salud



CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aplicable a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895, éste se constituye como la



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

autoridad de Salud a nivel nacional, y según establece la Ley N° 26842 y sus modificatorias, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en salud; siendo competente asimismo, entre otros aspectos, en infraestructura y equipamiento en salud;

Que, con Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, incluida su estructura orgánica

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", de aplicación a los Establecimientos de Salud de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio de Salud, Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el precitado Documento Técnico, los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud a nivel nacional, como documento de gestión, establecen los objetivos, metas, necesidades, recursos y acciones a ser programadas para la adecuada conservación y funcionamiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud, lo cual contribuirá a la mejora de la calidad de prestación de los servicios de salud;

Que, a través del Oficio del VISTO, la Dirección General de Operaciones en Salud señala que la Gerencia Regional de Salud Arequipa ha presentado sus Planes de Mantenimiento de los Establecimientos de Salud 2025-2027, los cuales han sido revisados y cumplen con los lineamientos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA

Que, en ese sentido, la Dirección General de Operaciones en Salud mediante Informe N° 116-2024-UFM-DIEM-DGOS-MINSA otorga opinión favorable al mencionado Plan, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.5.5 "De la Revisión y Aprobación del Plan Multianual de Mantenimiento" del Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud" y de acuerdo al Oficio N° D000739-2024-DGOS-MINSA del VISTO;

De conformidad con la Ley N° 26842 y sus modificatorias Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (modificada por las Leyes N° 28522 y N° 28802) y por los Decretos Legislativos N° 1005 y N° 1091, publicados en el Diario Oficial "El Peruano" del 03 de Mayo del 2008 y el 21 de junio del 2008 respectivamente, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el T.U.O. de la Ley N°27444 del



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 557 -2024-GRA/GRS/GR-OEPD



Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;



Con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°: Aprobar 2,065 ítems del Plan de Mantenimiento de Equipos (Formato N° 7.1) período 2025-2027 y 112 ítems del Plan de Mantenimiento de Infraestructura (Formato 7.2) periodo 2025-2027 – Gobierno Regional de Arequipa, que es un instrumento de planificación y gestión de los recursos físicos y financieros en el mediano plazo, destinados a fortalecer los Establecimientos de Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; consta de (01) Anexo (Resumen Formato N°7.1 y Formato 7.2) que forma parte del Oficio N° D000739-2024-DGOS-MINSA adjunto a la presente Resolución.

ARTICULO 2°: La Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos es la encargada de **NOTIFICAR** a la Gerencia Regional de Salud, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Asesoría Legal y otras instancias que correspondan para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3°: Disponer la difusión de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los TREINTA
días del mes de MAYO del año 2024



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 46719 - RNE 46139

ARR/RCLS/ELBD/EOSZ